

27. La Zarza - Rehabilitación mercado.
3.000 + 3.000 = 12.000
28. Cumbre Mayores - Reforma Mercado.
2.000 + 1.000 = 3.000
29. Ayamonte - Reforma y ampliación mercado.
11.000 + 4.000 = 15.000
30. S. Bartolomé Torre - Peatonalización calle cial.
300 + 200 = 500
31. Beas de Segura - Reparación mercado.
3.000 + 1.500 = 4.500
32. Castillo de Locubín - Reparación Mercado.
6.000 + 3.000 + 3.000 = 12.000
33. Vilches - Construcción mercado.
11.500 + 4.000 = 15.500
34. Cuevas del Becerro - Construcción mercado.
3.500 + 1.500 = 5.000
35. Antequera - Estudio centro comercial.
1.500 + 1.000 = 2.500
36. Málaga - Adecuación de 9 mercados.
15.000 + 5.000 = 20.000
37. Vélez-Málaga - Mercadillo Torre del Mar.
4.500 + 1.500 = 6.000
38. Mijas - Construcción mercado.
20.000 + 10.000 + 10.000 = 40.000
39. Alhaurín de la Torre - Reparación mercado.
500 + 500 = 1.000
40. Coín - Construcción mercado mayoristas.
10.000 + 5.000 + 5.000 = 20.000
41. Antequera - Acondicionamiento mercadillo.
500 + 500 = 1.000
42. Benamargosa - Acondicionamiento mercadillo.
2.000 + 1.000 = 3.000
43. Alora - Adecuación calle comercial.
2.000 + 1.000 = 3.000
44. Vélez-Málaga - Remodelación avda. comercial.
8.000 + 3.000 = 11.000
45. Sevilla - Construcción mercado Triana.
50.000 + 50.000 + 100.000 + 100.000 = 300.000
46. Alcolea del Río - Construcción centro comercial.
14.000 + 7.000 + 7.000 = 28.000
47. Villamanrique Condasa - Mejora mercadillo.
1.500 + 500 = 2.000
48. Constantina - Reparación mercado.
1.000 + 500 = 1.500
49. Puebla del Río - Reparación mercado
1.500 + 500 = 2.000
50. Osuna - Mejora mercadillo.
3.500 + 1.500 = 5.000
51. Lebrija - Mejora mercadillo.
10.000 + 6.000 = 16.000
52. Herrera - Construcción mercado.
7.000 + 5.000 + 5.000 = 17.000
53. Osuna - Reforma mercado.
12.000 + 5.000 = 17.000

Sevilla, 30 de octubre de 1998.- La Directora General,
Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de 16 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Portillo Peinado en representación de la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 16 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Carretera de Madrid, km 174 (Barriada de Alcolea) en Córdoba.

Con fecha 27 de mayo de 1997, el expediente 14.1.0005/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 16 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Carretera de Madrid, km 174 (Barriada de Alcolea) en Córdoba, y que asciende a un total de ciento cuatro millones ciento ochenta y siete mil setecientas sesenta y dos pesetas (104.187.762 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 14.1.0005/97
PROMOCION 16 VPO REPPA
MUNICIPIO CORDOBA
PROMOTOR VIMCOSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	502.395			502.395
1999	973.650	291.764	1.416.509	2.681.923
2000		637.912	2.804.258	3.442.170
2001		735.004	2.758.799	3.493.803
2002		838.410	2.707.800	3.546.210
2003		948.494	2.650.910	3.599.404
2004		1.065.640	2.587.754	3.653.394
2005		1.190.256	2.517.939	3.708.195
2006		1.322.771	2.441.048	3.763.819
2007		1.463.636	2.356.639	3.820.275
2008		1.613.332	2.264.248	3.877.580

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2009		1.772.362	2.163.381	3.935.743
2010		1.941.261	2.053.519	3.994.780
2011		2.120.592	1.934.110	4.054.702
2012		2.310.950	1.804.572	4.115.522
2013		2.512.962	1.664.292	4.177.254
2014		2.727.293	1.512.620	4.239.913
2015		2.954.642	1.348.870	4.303.512
2016		3.195.748	1.172.317	4.368.065
2017		3.451.393	982.193	4.433.586
2018		3.722.400	777.689	4.500.089
2019		4.009.640	557.951	4.567.591
2020		4.314.031	322.073	4.636.104
2021		4.636.544	69.102	4.705.646
2022		4.978.203	-201.972	4.776.231
2023		5.340.089	-492.214	4.847.875
2024		2.801.734	-359.753	2.441.981
TOTAL	1.476.045	62.897.063	39.814.654	104.187.762

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de 18 de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Portillo Peinado en representación de la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 18 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escritor Leiva Muñoz y calle Escritor Gonzalo de Saavedra (Avda. Higuerón) en Córdoba.

Con fecha 6 de junio de 1997, el expediente 14.1.0077/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 18 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escritor Leiva Muñoz y calle Escritor Gonzalo de Saavedra (Avda. Higuerón) en Córdoba, y que asciende a un total de ciento veintiocho millones doscientas noventa y una mil novecientas cincuenta y siete pesetas (128.291.957 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 14.1.0077/96
PROMOCION 18 VPO REPPA
MUNICIPIO CORDOBA
PROMOTOR VIMCOSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	163.252			163.252
1999	1.925.866			1.925.866
2000		726.801	3.471.142	4.197.943
2001		842.377	3.418.534	4.260.911
2002		965.497	3.359.328	4.324.825
2003		1.096.596	3.293.101	4.389.697
2004		1.236.133	3.219.410	4.455.543
2005		1.384.595	3.137.781	4.522.376
2006		1.542.494	3.047.717	4.590.211
2007		1.710.373	2.948.692	4.659.065
2008		1.888.803	2.840.148	4.728.951
2009		2.078.388	2.721.497	4.799.885
2010		2.279.767	2.592.117	4.871.884
2011		2.493.612	2.451.350	4.944.962
2012		2.720.636	2.298.500	5.019.136
2013		2.961.589	2.132.834	5.094.423
2014		3.217.264	1.953.576	5.170.840
2015		3.488.499	1.759.903	5.248.402
2016		3.776.177	1.550.951	5.327.128
2017		4.081.233	1.325.802	5.407.035
2018		4.404.651	1.083.490	5.488.141
2019		4.747.473	822.990	5.570.463
2020		5.110.796	543.223	5.654.019
2021		5.495.782	243.048	5.738.830
2022		5.903.655	-78.743	5.824.912
2023		6.335.707	-423.421	5.912.286
2024		6.793.305	-792.334	6.000.971
TOTAL	2.089.118	77.282.203	48.920.636	128.291.957